

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 301/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 176/14 de 14 de Abril de 2014, mediante el cual se contrató a doña Catalina Andrea Orquera Orellana para cumplir funciones como Educadora de Párvulos para el Área de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N°177/14 de 14 de Abril de 2014, a través del cual se contrató a doña Mónica Patricia Ramírez Araya para cumplir funciones como Educadora de Párvulos para el Área de Educación Municipal; La circunstancia de haberse dispuesto las mismas contrataciones con anterioridad, mediante Decreto Alcaldicio N°152/14 de fecha 10 de Marzo de 2014; La necesidad de dejar sin efecto los Decretos Alcaldicios Nos 176/14 y 177/14 anteriormente señalados, con el fin de dar plena eficacia a la administración de la Oficina de Educación Municipal.

DECRETO:

1.- **Déjese sin efecto** los Decretos Alcaldicios que se individualizan a continuación, correspondiente a contrataciones de trabajadoras de la Oficina de Educación Municipal, por haberse dispuesto las mismas contrataciones mediante **Decreto Alcaldicio 152/14** de 10 de Marzo de 2014:

Decreto Alcaldicio	Fecha	Funcionaria
176	14/04/14	Catalina Andrea Orquera Orellana
177	14/04/14	Mónica Patricia Ramírez Araya

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpetas Funcionarias